

RADICADO: 680924089001-2021-00037-01

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, cinco de octubre de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que el día de ayer se recibió en el buzón del correo institucional de este Despacho escrito de contestación de la demanda, sin que obre constancia de la fecha en la cual parte accionada se enteró del auto de mandamiento de pago, esta funcionaria dispone **requerir** a la demandante, a efectos de que acredite la forma como realizó la notificación y para que allegue el soporte del envío así como de la entrega de la misma a que refiere el artículo 291 del C.G.P., y las demás disposiciones del decreto 806 de 2020, ya que se hace necesaria para todos los efectos procesales, en especial para efectuar control sobre el tiempo legal de traslado de la demanda.

Conceder para ello el término de dos días.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e7154db63d1d4863cc1625ae66e85bd610cdeb3621ff52448126e5e4039dcf
40

Documento generado en 05/10/2021 03:18:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>